



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 8 2 5 DE 2018

(1 2 SEP 2018)

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *“Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad”*.

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00. Recursos aprobados mediante Resolución CONFIS No. 0004, del 21 de diciembre de 2017 y Acuerdo No. 7 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES.

AVE

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, apropió en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, recursos por valor de \$184.614.110.000,00 m/cte, en el rubro "*Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrales de Salud)*", recursos que deben ser ejecutados de manera homóloga en el presupuesto gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 000216 del 29 de enero de 2018, ordena el giro y la desagregación de \$161.625.572.000,00 del rubro "*Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrales de Salud)*", con destino a los conceptos de gasto asociados al pago de Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario Víctimas.

Que de conformidad con la autorización de giro y desagregación realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a que hace referencia los dos considerandos anteriores, del total de recursos apropiados en el Presupuesto General de la Nación para el Rubro "*Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrales de Salud)*", se encontraban pendientes de desagregación la suma de \$22.988.538.000,00.

Que mediante Resolución 00003050 del 23 de julio de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprueban realizar un contra crédito del rubro "*Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Aseguramiento en Salud, Fondos Especiales*" por valor de \$183.423.089.777,00 y efectuar el crédito de este monto al rubro "*Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrales de Salud)*".

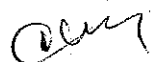
Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 0003535 del 27 de agosto de 2018, aprueba la distribución de \$92.872.113.000,00 derivados del traslado realizado mediante Resolución 00003050 de julio de 2018, a que hace referencia el considerando anterior.

Que a través de la Resolución No. 0003735 del 5 de septiembre de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social, ordena la desagregación y transferencia de \$113.539.514.777,00 adicionales a los \$161.625.572.000,00 asignados mediante Resolución 000216 del 29 de enero de 2018, para un total de \$275.165.086.777,00, con destino al pago de los conceptos de gasto asociados a la Atención Primaria en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario Víctimas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar los ajustes requeridos en el presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados – ADRES, para dar cumplimiento a los lineamientos y montos de recursos ejecutados y distribuidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Presupuesto General de la Nación.

Que según reporte de los Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con los Nros. 3313 y 3314 del 7 de septiembre de 2018, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar la denominación del concepto de gasto de conformidad con lo definido en la resolución 3535 del 27 de agosto de 2018, y efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTO	VALOR
CONTRA - CRÉDITO		
A-3-9-1-0-03	Devolución aportes y cotizaciones no conciliadas vigencia anterior	20.000.000,00
A-3-9-6-0-02	UPC'S R.S. CSF	183.423.089.777,00
A-3-9-9-0-02	Emergencia Sanitaria	430.235.000,00
A-3-9-9-0-03	Eventos Catastróficos	430.235.000,00
A-3-9-10-0-02	Oficina de Promoción Social - Programa PAPSIVI	9.767.511.000,00
A-3-9-10-0-04	Otros Programas de Salud Diferentes a los Anteriores	1.026.567.000,00
TOTAL, CONTRACRÉDITOS		195.097.637.777,00

CREDITO		
A-3-9-8-0-01	Eventos Terroristas	197.021.476,00
A-3-9-8-0-02	Eventos Catastróficos	1.720.587.018,00
A-3-9-8-0-03	Accidentes de Transito	111.621.906.283,00
A-3-9-8-0-05	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias a los Nacionales y Extranjeros — zonas fronterizas. Art 51 Ley 1873 de 2017	15.697.653.000,00
A-3-9-9-0-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres- Fortalecimiento Red Nacional de Urgencias	860.470.000,00
A-3-9-10-0-01	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	65.000.000.000,00
TOTAL, CREDITOS		195.097.637.777,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667,1668, 2372,3026,3202 y 3480 del mismo año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 SEP 2018


CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ
 Director General de la ADRES

Elaboró: Carmen Rocío Rangel
 Revisó: Luz Inés Arboleda G.
 Aprobó: Marcela Brun V.

Vo.Bo: Juan José Trujillo R.